

D. Pedro Martorel Baile Jeneral
D. Sancho Perez de Arca

D. Pedro sin
hijos de su hered.
a D. Miguel

D. Miguel sin hijos
de su hered. a D.
Alonso

a

D. Alonso
D. Sancho Perez de Arca

*

D. Salaciana (hija)
D. J. Perez de Lumbriera
~~g. p. su madre con D. Miguel~~
con D. Alonso Lopez de Luna

D. Teresa
monja en
su convento
g. en la Fee

con los de D

los Martorel, cuya familia en la

7

D. Maria
no tubo hi-
jos

D. Pedro
no tubo hijos

D. Juan no
tubo hijos

D. Miguel no tubo
hijos y donó los
bienes a su sobrino

D. Sancho Perez de Martorel
D. Juan de Dimener de Gallor

a

D. Simona Dimen. de Gallor
D. Inigo de Arca

A152.1

228-152
1

* Juan Perez de Lumbriera se
supone de vece casado con
con Salaciana Martorel, era
con D. Alonso Lopez de Luna
y era con D. Toda Dimen de
Gallor; ya era un hijo de su
esposa. del Ferrando de
gracia espec. a su hered. de
D. Martorel



D. Gonzalo Obispo de Lucca.

Zapata

M. Juan Perez Zapata

D. Miguel Perez Zapata

D. Jimen Perez Zapata

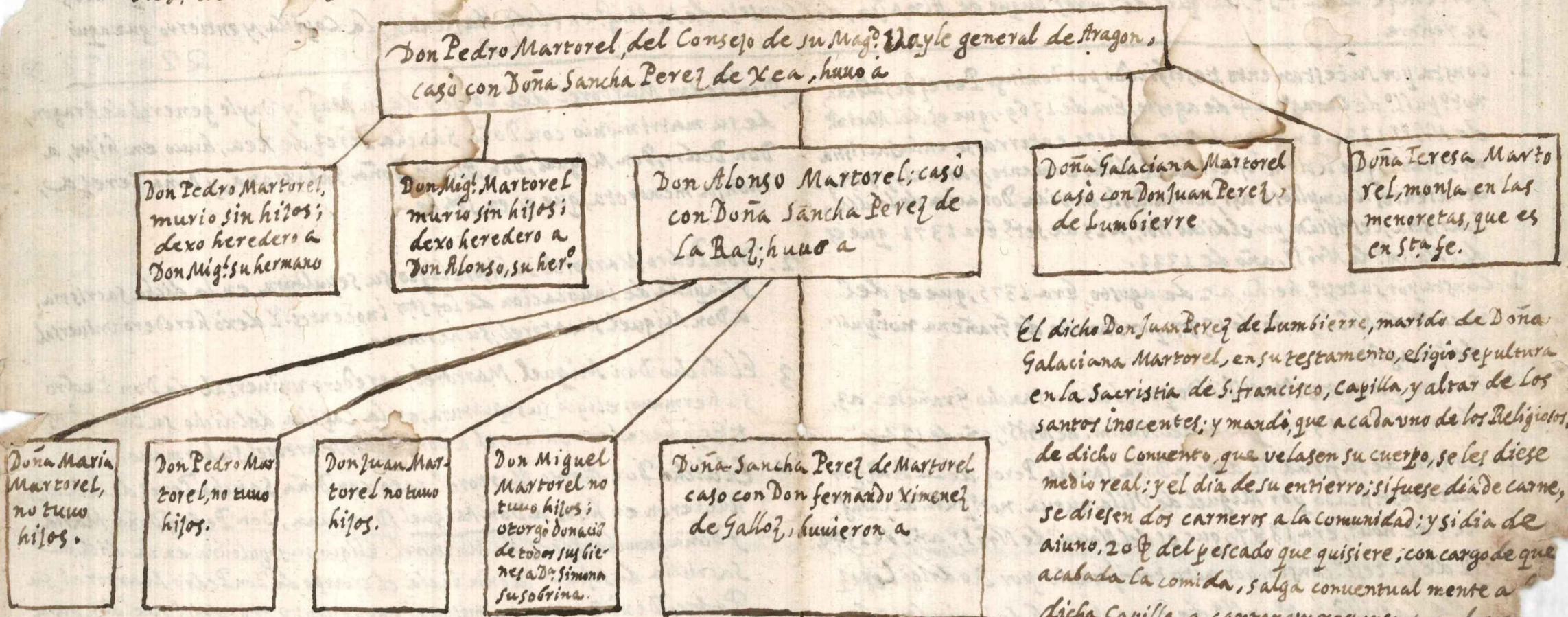
Arbol de Zapata.

Dase Satisfaccion, con escrituras authenticas, de todas las inclusiones contenidas en el Arbol del dorso, en virtud de las quales pertenece al illmo. y Marques de Torres, Duque de Almazan, del Consejo de su Mag.^d en el de Hacienda, la Capilla, y entierro que aqui se refiera.

228-152,00

1. Consta por su testamento, testificado por Domingo Perez de Saldaña, not.^o publ.^o de Caraga, a 4 de agosto, Era de 1369, que es del Nacim.^o de Nros.^{os} 1331. En el qual dice, quiere enterrarse en la Sacristia de S. Fran.^{co}, que le tiene ofrezida el dicho Convento, para el, y sus descendientes. Cumpliose asi, otorgandole en vida Donacion de la dicha Sacristia, testificada por el dicho Not.^o, a 15 de Set.^o Era 1371, que es del Nacim.^o de Nros.^{os}, año de 1333.
2. Consta por su test.^o, hecho, a 2 de agosto, Era 1375, que es del nacim.^o de Nros.^{os}, año de 1337, por Sancho de Grañena not.^o publ.^o de Caragoza.
3. Consta por su test.^o testificado por el dicho Sancho Grañena, a 7 de nou.^o, Era 1386, que es del Nacim.^o de Nros.^{os}, año de 1348.
4. Consta de su firma de dote a Doña Sancha Perez de la Ra.^a, por acto testificado por Miguel de Villanueva, not.^o publ.^o de Caraga, a 7 de nou.^o, Era 1387, que es del Nacim.^o de Nros.^{os}, año de 1349. Y de su test.^o consta por acto testificado por Rodrigo Lopez de Castilla, not.^o publ.^o de Caraga, a 26 de junio, de 1362.
5. Consta de la Donacion, por acto della, testificado por Juan Martinez Camero, not.^o publ.^o de Caraga, a 9 de Set.^o del Sto Nacim.^o de 1426. Insinuada ante Domingo de la Naja Calmedina de Caraga, con acto por Miguel Martin de Sada, Regente de su Escriu.^o. Y de su filiacion de Doña Simona, or el test.^o de su Padre, testificado por Juan Lopez de Barbastro, not.^o publ.^o de Caraga, a 4 de mayo, agosto de 1409.
ta por el test.^o del dicho Don Ynigo, y por el de la dicha Simona, testificado por Domingo Decho, not.^o publ.^o de Caraga, de mayo, de 1551.
sta por el test.^o de su padre transuntado por la Escriu.^o, a 10 de X.^o 1614. Y por su Codicilo, Not.^o Miguel ces, del num. de Caraga, a 23 de octubre, de 1511.
nsta por su Capitulacion matrimonial, Not.^o Miguel arro, y Miguel de Villanueva, del num., a 5 de enero de 1529. Y por test.^o de Don Ynigo, Not. Ger.^o de Villanueva, 9 de agosto, de 1529.
onsta de su matrimonio, por su Capitulacion matrim.^o Not.^o Guillen Costa del num. de Huesca, a 4 de nou.^o, de 1551. Y de su filiacion, por su Capitulacion matrim.^o Not.^o Ger.^o Andres, y Pedro Lopez, del num. de Caraga, a 10 de nou.^o, 1569. Y en fuentes, a 15 de dho mes, y año.
6. Consta de su matrimonio por la Capitulacion matrimonial referida; y de la filiacion por el testamento del dicho S.^r de Sietamo, Not.^o Juan Thomas, del num. de Huesca, a 13 de febrero, de 1616.
11. Consta por su test.^o, not.^o Pedro Navarro de Mearu del num. de Caraga, a 13 de marzo de 1640.
12. Es notoria su filiacion, como la nobleza, y sangre Real de sus.^a. Y de la misma manera su referido matrimonio, con que tocante a ser de sus.^a la referida Capilla, y entierro; no podra quedar duda alguna a los que vieren tan authenticas las inclusiones.
1. Don Pedro Martorel, del Consejo de su Mag.^d, y Vayle general de Aragon, de su matrimonio con Doña Sancha Perez de Xea, huuo en hijos, a Don Pedro, Don Miguel, Don Alonso, Doña Galaciana, y Doña Teresa, monja menoreta, que es en Sta. fe.
2. Don Pedro Martorel su hijo, eligio su sepultura, en la dicha sacristia, y capilla de inuocacion de los S.^{tos} Inocentes. Y dexo heredero universal a Don Miguel Martorel, su hermano.
3. El dicho Don Miguel Martorel, heredero universal de Don Pedro su hermano, eligio su sepultura, en la Capilla del dicho su Padre. instituyo heredero universal a Don Alonso Martorel, su hermano.
4. El dicho Don Alonso Martorel caso con Doña Sancha Perez de la Ra.^a, huuieron en hijos a Don Miguel, Don Juan, Don Pedro, Doña Maria, y Doña Sancha Perez de Martorel. Eligio su sepultura en la dicha Sacristia de S. Fran.^{co}, donde iacia el cuerpo de Don Pedro Martorel, su Padre. Dexo 3000, para misas al Convento; y cinco mil sueldos, para que se labre el sepulcro, en dicha sacristia; y lo restante dellos, para sufragios, y pios legados.
5. El dicho Don Miguel Martorel, hijo de Don Alonso Martorel, otorgo Donacion de todos sus bienes, hauidos, y por haueer (reservandose el usufructo dellos) a Doña Simona Ximona Ximenez de Galloz, su sobrina, hija de Doña Sancha Perez de Martorel, su hermana, y de Don fernando Ximenez de Galloz.
6. La dicha Doña Simona Ximenez de Galloz huuo de su matrimonio con Don Ynigo de Bolea, a Don fernando de Bolea, y Galloz.
7. El dicho Don fernando de Bolea, y Galloz, de su matrimonio con Doña Maria de Portugal, visnieta del Rey Don Pedro el 8.^o de Portugal, por linea legitima, huuo a Don Ynigo de Bolea, y Portugal, Gentil hombre del Rey Don fernando el Catholico.
8. El dicho Don Ynigo de Bolea, y Portugal, de su matrim.^o con Doña Bernardina Belalquez, huuo a Don Bernardo de Bolea Vicecanceller de la Corona de Aragon.
9. El dicho Don Bernardo, Vicecanceller, de su matrimonio con Doña Ger.^a de Castro, huuo a Don Martin Barca de Bolea, y Castro, Señor de las Varonias de Sietamo, Rudellas, Eripol, Chamosa, y Puydecinca.
10. El dicho Don Martin Barca de Bolea, y Castro, de su matrimonio con Doña Ana fernandez de Heredia, hija primogenita del 4.^o Conde de fuentes, y de Doña Elena de Hizar, hija del Conde de Belchite, her.^o del Duque de Hizar, huuo a Don Martin Barca de Bolea, y Castro, Marques de Torres, S.^r de dichas Varonias, Cauallero primero de su Mag.^d, su Mayordomo, y superintendente de obras, y bosques.
11. El dicho Marques de Torres, de su matrim.^o con Doña Ana Catalina Perez de Almazan, Señora de Maella, hija de la Condesa de fuentes su hermana, huuo a Don Luis Barca, Marques de Torres.
12. El dicho Don Luis Barca Marques de Torres, de su matrim.^o con Doña Catalina Barbara de Itornes, nieta del Conde de Aunquor, Varon de Eze, Lende, etc. huuo a Don Bernardo Barca Marques de Torres, Duque de Almazan, del Consejo de su Mag.^d en el de Hacienda. Casó con Doña Fran.^{ca} Bermudez, y Castro, hija del Marques de Cañiz, y San felizes etc. del Consejo de Hacienda, su Mayordomo prim.^o de la Real Casa.

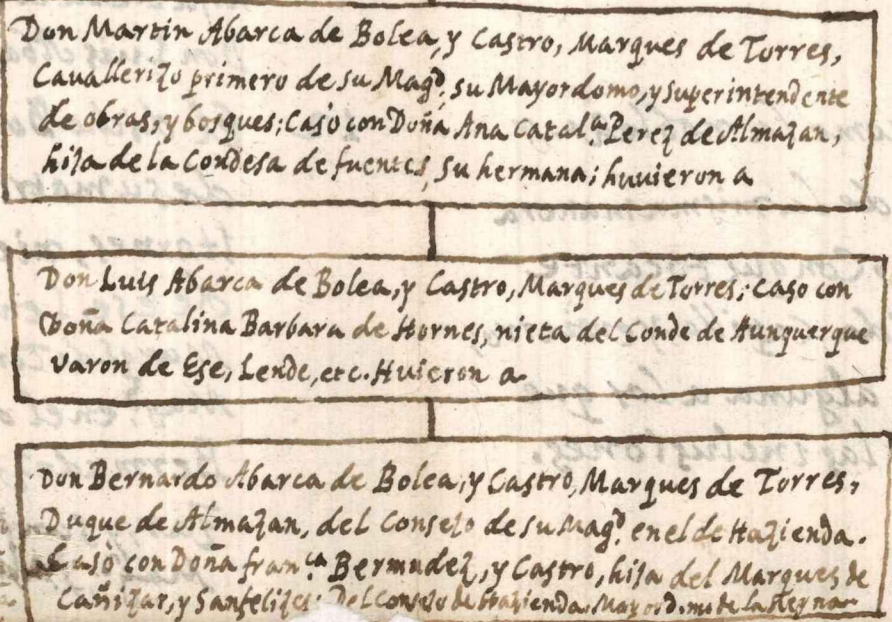
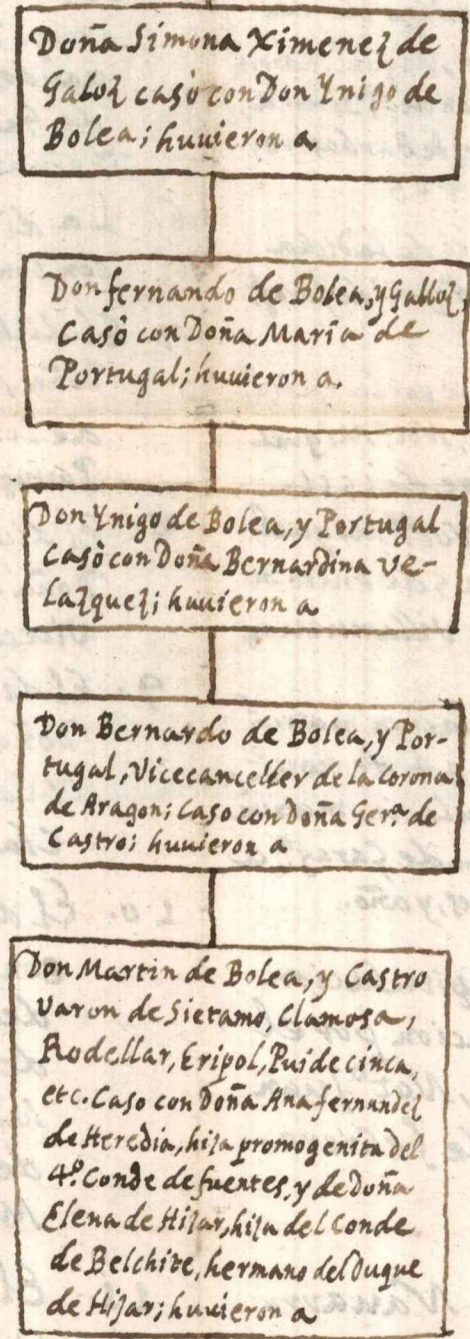
ascendencia de Don Pedro Martorel, del Consejo de su Mag^d; Vayle general de Aragon, y de Doña Sancha Perez de Xea, su muger; Progenitores del illmo^s Marques de Torres, Duque de Almazan, del Consejo de su Mag^d; en el de hacienda; por la qual consta del derecho, que su goviene a la Capilla, y cisterna, de que a vajo se haze mencion; y por extenso al dorso desta.



El dicho Don Juan Perez de Lumbierre, marido de Doña Galaxiana Martorel, en su testamento, eligió sepultura en la Sacristia de S. Francisco, Capilla, y altar de Los santos Inocentes; y mandó, que a cada uno de los Religiosos, de dicho Conuento, que velasen su cuerpo, se les diese medio real; y el día de su entierro; si fuese día de carne, se diesen dos carneros a la comunidad; y si día de ayuno, 20 q^d del pescado que quisiere; con cargo de que acabada la comida, salga conuental mente a dicha Capilla a cantar un responso, por el, y por los de mas difuntos, que estan en ella. Y que se un paño, para su sepultura, con cinco escus sus armas, como el de la fuesa de Doña Al Lopez de Luna, muller suya, que Dios ha el dicho testamento por Juan Lopez de B Notario publico de Caragoza, a 27. de de 1404.



El dicho Don Alonso Martorel, hijo de Don Pedro Martorel, Vayle gen^l. de Aragon; y Padre de Doña Sancha Perez de Martorel, dexo al dicho Conuento de S. Francisco, para charidad de misas, y aniversarios, que se celebren en la dicha Capilla, por sus difuntos enterrados en ella, Treientos sueldos Jaqueses de renta en cada un año; los quales el tenia sobre las rentas del Merindado; como consta por su testamento fecha en Caragoza, por Rodrigo Perez de Castellon, not^o publico, a 22 de Junio, de 1362. Y despues se deuen cobrar de las rentas de la Vaylia gen^l. Lo qual fue determinado, en el año de 1526. en presencia del Sr. Gonzalo de Paternoy, Racional de la Vaylia, y de los Señores Contadores, que fueron el Sr. Pedro Navarro de Calatayud, y el Sr. Jo. Barrachina, y de su Notario Jayme Malob^o; por que no fuese puesta mala voz, determinaron los dichos Señores deuenirse pagar en cada un año, por sus tercios acostumbrados; por quanto no es merced, sino cargo ordinario, y renta comprada, y cosa muy antigua, segun parece por los contratos, y escrituras de la dicha renta, que estan, en nuestro archivo. Y así los dichos Señores mandaron fuese asentado, en el cabreu de las rentas, que paga la Vaylia, de las cosas ordinarias; y no está en el Cabreu de las gracias, y mercedes.



Hay un privilegio concedido por Juana, y Carlos su hijo, Reyes de Castilla, y Aragon, fecha en Caragoza, a 30 de agosto, del 1518. firmado del Rey, y sellado, con su sello pendiente de cera colorada. Está el privilegio de todo lo sobredicho, en el mes de abril, fol. 78. Estas formules, y referidas palabras se hallan entre los papeles de los Martoreles; que tiene en sus Archivos el illmo^s Marques de Torres, Duque de Almazan; Vajo la rubrica, Diuerti en papeles de los Martoreles, y es el 8.º en numero. Y se haze mencion en el de otros 5.º 6.º sobre las rentas de la dicha Vaylia, incluido el año 3006. Los quales 2.º 6.º fueron legados a la dicha Capilla, y cisterna de San Francisco, y de San Juan de la Cruz, en Caragoza.